

PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES.
APOYO ESCOLAR Y LUDOVACACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE
ESTELLA-LIZARRA

0. INTRODUCCIÓN

Constituye el objeto de estas prescripciones el establecimiento de las especificaciones técnicas necesarias con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación de los servicios de apoyo escolar y ludovacaciones, enmarcados dentro de las actuaciones del Programa de Infancia y Familia del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Los servicios y las actividades que en este pliego se definen son complementarias a las actuaciones que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra viene realizando desde los diferentes recursos que actualmente se enmarcan dentro del citado programa, y que afectan a los municipios de Estella-Lizarra, Morentin y Muniain-Aberin.

El contenido de estos servicios y objeto de esta contratación se desarrolla a continuación.

1. ENCUADRE Y DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS

La Ley Foral de Servicios Sociales (2006) y la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general (2008-2012) definen que el Programa de Atención a la Infancia y Familia tiene que responder a cuatro servicios básicos. Uno de ellos es el servicio de prevención de situaciones de desprotección y conflicto social. Se trata de una prestación garantizada cuyo objeto es el de promover que los y las menores de edad tengan un entorno que permita su desarrollo personal mediante actuaciones en el ámbito de su comunidad y prevenir la aparición de situaciones de desprotección impulsando formas de apoyo dirigidas a corregir y modificar estas situaciones.

Como ya se ha señalado, los servicios incluidos en este pliego se ubican dentro de la atención primaria de servicios sociales, la cual, por definición es la que se desarrolla en la comunidad o en un territorio y la que va dirigida al fortalecimiento de los lazos comunitarios y actuando conjuntamente con la propia ciudadanía y las entidades sociales.

Partiendo de la citada asignación de funciones de carácter preventivo a los equipos de atención primaria, el siguiente paso consiste en establecer las prioridades, de cara a identificar las situaciones de vulnerabilidad con las que tenemos que intervenir. Es aquí donde identificamos la especial relevancia del fracaso escolar como factor de riesgo. Esta priorización se plasma en la especial interacción que se viene produciendo entre los servicios sociales y los

centros educativos, que se ha traducido en que una gran parte de los Servicios Sociales de Base de Navarra estén realizando intervenciones con escolares en dificultad escolar y social, interviniendo tanto con los propios menores como con sus familias, y tanto en los centros escolares como en otros ámbitos (educación no formal, de ocio y tiempo libre, etc.).

En este contexto, el trabajo preventivo desde una perspectiva integral y global es entendido como todo tipo de actuaciones que en el ámbito de la infancia, adolescencia y sus familias, tiene como finalidad última evitar la aparición de las situaciones de riesgo y desprotección en esta población.

La prevención se viene dividiendo en tres tipos de estrategias:

- **Las estrategias de prevención Universal**, que son aquellas que se dirigen a toda la población con el objeto de promover la protección y el bienestar de los y las menores.
- **Las estrategias Selectivas** de prevención apuntan a subconjuntos de la población que presentan factores de riesgo que les hacen más vulnerables que otros, por ejemplo los y las menores con fracaso escolar.
- **Las estrategias Indicadas** de la prevención se diseñan para intervenir con los individuos específicos que ya han desarrollado problemas de integración y se dirigen a individuos de alto riesgo y a sus familias.

Ya estamos viendo como la prevención (en este caso universal y selectiva) es una de las funciones principales de los Servicios Sociales de Base, ya que el desarrollo de estas estrategias preventivas en los niveles señalados como objeto de este servicio son las alternativas más eficaces ante el problema de la desprotección infantil y evitan posteriores intervenciones de tipo reparador y rehabilitador.

En este sentido, la unidad territorial de atención básica es el municipio, entendido como espacio de encuentro y articulación de distintos actores que buscan la mejora de su calidad de vida. También puede ser considerado como un espacio de socialización en el que se potencia la relación entre los núcleos familiares, entre grupos de iguales, etc.

Desde esta perspectiva, la participación comunitaria entendida como “tomar parte de/en “, supone una actuación colectiva, reflexionada, consensuada y orientada a la solución del problema y la satisfacción de las necesidades por los propios actores que participan, en donde se instauran principios de cooperación, solidaridad y ayuda mutua a la vez que enriquece la autoestima, el desarrollo personal, la dignidad y la toma de conciencia en las personas.

Es desde esta perspectiva desde la que se puso en marcha la Red de promoción del bienestar de la infancia y adolescencia de Estella-Lizarrá, como metodología de trabajo colaborativo entre los diferentes recursos públicos, instituciones y recursos comunitarios que intervienen en este ámbito.

1.1 Marco legal y administrativo.

El marco normativo en el que se desarrolla el Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria de Servicios Sociales tiene en cuenta la legislación que sobre esta materia rige a nivel internacional (Convención Internacional sobre los derechos del niño de 1989 de las Naciones Unidas), europeo y estatal.

En el ámbito autonómico existe normativa propia al respecto, entre la que podemos destacar:

- a) Decreto Foral 32/2013, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral de Servicios Sociales en materia de Programas y Financiación de los Servicios Sociales de Base, que establece el fomento de la implicación de los servicios comunitarios y de otros niveles de la Administración en la integración social de menores en situación de riesgo o desprotección. Además, determina una serie de actuaciones para conseguir este objetivo, entre las que se encuentran las relativas al ámbito preventivo: “Prevención de situaciones de desprotección y conflicto social, con la promoción de un entorno que permita el desarrollo personal de los menores mediante actuaciones en el ámbito de la comunidad, y el impulso de formas de apoyo dirigidas a corregir y modificar las situaciones de desprotección con la realización de programas y actuaciones de Prevención Primaria y Secundaria.”
- b) Decreto Foral 69/2008, 17 de junio por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general.
- c) Ley Foral 15/2006 de Servicios Sociales y el Decreto Foral que la desarrolla. En esta Ley se enmarca el Programa de Atención a la Infancia y Familia como un programa básico de la atención primaria de Servicios Sociales. El objetivo general de este programa es “asegurar a los menores de edad un entorno que permita su desarrollo personal, mediante mecanismos de protección, apoyo personal, familiar y social”.
- d) Ley Foral 15/2005 de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, cuyo objetivo principal es lograr el mayor índice de bienestar para los menores y en la que se pone el énfasis en el sistema de protección del menor además del reconocimiento de sus derechos.

Además, en este ámbito de la Comunidad Foral, se han desarrollado una serie de materiales de planificación que señalan los compromisos y obligaciones institucionales básicos en el tema que nos ocupa, como el Plan Estratégico de Servicios Sociales (2008) y Como el Plan Estratégico de Servicios Sociales (2008) y.... el II Plan Integral de Apoyo a la Familia, la Infancia y la Adolescencia 2017-2023, en el que se incluye entre sus principios la prevención en los entornos cercanos como la alternativa más idónea y eficaz para evitar situaciones de riesgo en la infancia a partir del desarrollo de actuaciones en el contexto comunitario. En esta línea, se propone la Atención Comunitaria como una de las principales Áreas de actuación marcando como línea estratégica “ofrecer a la infancia y juventud programas socioeducativos que promuevan la cohesión social, que fomenten la participación ciudadana

vinculada al territorio y que hagan frente a los nuevos retos sociales”. Haciendo referencia al ocio educativo como un espacio comunitario y preventivo de atención a la infancia y juventud en general, que hace posible a su vez, trabajar e intervenir con los menores y las familias que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Dentro de esta Área de actuación se indica que estos recursos y servicios comunitarios se pondrán en marcha y se mantendrán a partir de los recursos de cada territorio.

Así pues, toda la normativa mencionada encuadra la prevención llevada a cabo desde el Programa de Infancia y Familia de los Servicios Sociales de Base como una actuación prioritaria para evitar situaciones de riesgo de desprotección en la infancia.

1.2 Principios de los servicios de apoyo escolar y ludovacaciones. Descripción.

Los principios en los cuales se sostienen estos servicios tienen en cuenta el modelo teórico de los buenos tratos a la infancia, el cual coloca en el centro de sus prioridades el bienestar y la salud de todos los niños y niñas, y en particular de todos aquellos cuyos derechos han sido o son vulnerados. Uno de los derechos fundamentales de los niños y las niñas, es que sus necesidades sean satisfechas tanto por sus familias como por el conjunto de la ciudadanía.

En este sentido, cobran una especial importancia los recursos que una comunidad pone a su servicio para garantizar la satisfacción de las necesidades infantiles y el respeto a sus derechos.

Así pues, la atención primaria de servicios sociales se presenta como un lugar privilegiado para trabajar en la atención a la infancia, adolescencia y sus familias desde esta perspectiva normalizadora, preventiva, de acompañamiento a las familias y a los menores, de cara a crear los contextos adecuados que permitan el desarrollo personal de la población infantil. Es el entorno concreto de esos niños y niñas, su contexto familiar, educativo, de ocio y la localidad desde donde se puede realizar la prevención primaria desde una perspectiva comunitaria.

Es en y desde la comunidad que las actuaciones preventivas se presentan como un recurso valioso a través de su capital social para fomentar prácticas de buen trato a la infancia, donde se puedan dar y ubicar sinergias que promuevan los derechos a la infancia como son la participación de los menores, la protección a través de la ayuda mutua, promuevan la socialización e integración de los menores, posibiliten la creación de redes sociales en el territorio, el compartir historias de vida, vivencias y experiencias con otros iguales.

En resumen, el objetivo de la prevención en la atención primaria de servicios sociales es apoyar y fortalecer a las familias y sus menores con objeto de reducir la vulnerabilidad de los mismos, evitando situaciones de carencia y exclusión social. Los servicios preventivos de protección a la infancia ocupan

pues, un lugar central en las políticas de protección social que tienen en cuenta las necesidades de los y las menores.

Por todo ello, en este ámbito del buen trato a la infancia, los principios básicos que tenemos en cuenta en la intervención con menores son los siguientes:

- El interés superior del/de la menor prevalece ante otro tipo de situaciones.
- Especial atención a los y las menores en situación de vulnerabilidad, es decir que presentan una serie de atributos sociales, culturales y de relación individual en su entorno que les sitúan en una situación de mayor vulnerabilidad con respecto al resto de menores, a la hora de su desarrollo adaptado e inclusivo.
- Orientación de las intervenciones a minimizar los factores de riesgo, es decir, minimizar los factores y condiciones que sitúan a los menores en riesgo de manifestar comportamientos inadaptados y no inclusivos, y potenciar los factores de protección, factores o condiciones que los protegen de su emisión, tanto en el ámbito de los menores, como del entorno, las familias, la escuela y la comunidad.
- Prevención, promoción y atención temprana. La detección temprana y el seguimiento y tratamiento adecuado de algunos de estos factores ya expuestos facilitaría el control «a tiempo» de comportamientos que, de otro modo, tendrían un pronóstico peor.
- Corresponsabilidad, entendida como relación en la que se asume una responsabilidad compartida frente a un objetivo común buscando la sinergia entre los recursos, conocimientos y capacidades de todos los agentes implicados en una intervención. En este caso, consideramos imprescindible compartir responsabilidades entre todos los agentes de Estella-Lizarrá implicados en programas relacionados con la intervención con menores en situación de vulnerabilidad: los propios jóvenes, el personal técnico municipal y foral en los ámbitos educativo, de servicios sociales, juventud, salud, policía, etc., las familias y la comunidad en forma de clubes deportivos, asociaciones, etc.
- Inclusión y participación. En el ámbito que nos ocupa, buscamos la apuesta por una comunidad que acoja la diversidad general, sin exclusión alguna, ni por motivos relativos a la discriminación entre distintos tipos de necesidades, ni por motivos relativos a las posibilidades que ofrecen los distintos recursos. El proceso de inclusión pretende minimizar las barreras para que todos participen sin importar sus características físicas, mentales, sociales, contextos culturales, etc. Trabajar desde las personas, con una visión positiva y posibilista ofrece mejores resultados, considerando que ellas son las protagonistas de las decisiones de sus vidas, y tienen competencias y talento para llevarlas a cabo.

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL SERVICIO

El objeto de los servicios de apoyo escolar y ludovacaciones es el de promover que los y las menores de edad tengan un entorno que permita su desarrollo personal mediante actuaciones en el ámbito de su comunidad y prevenir la aparición de situaciones de riesgo o desprotección, impulsando formas de apoyo dirigidas a corregir y modificar estas situaciones.

3. OBJETIVOS

3.1. Servicio de apoyo escolar.

Se trata de una actividad orientada al alumnado con dificultades para seguir el ritmo académico en su centro escolar, de cara a impulsar todos aquellos factores protectores que posibiliten su mejor desarrollo, tanto en el ámbito académico como en el personal, familiar y social.

Desde el punto de vista académico, este servicio refuerza al alumnado en dos ámbitos complementarios. El primero aborda el refuerzo en asignaturas concretas, mientras que el segundo se centra en el refuerzo de hábitos y técnicas de estudio. De esta manera, son las tutoras las que solicitan apoyo para cada menor en el ámbito de asignaturas, en el de hábitos y técnicas, o en ambos.

En base a este trabajo individual creamos unos espacios grupales, ideales para trabajar las habilidades sociales, los vínculos grupales, la interacción entre alumnado de diferentes centros escolares y con los diversos recursos públicos de la ciudad.

Para que se produzca una evolución positiva de los y las menores en este servicio, implicamos a las familias en los procesos educativos de sus menores.

Objetivo General:

Procurar la integración socioeducativa de los y las menores en situación de dificultad escolar mejorando su rendimiento académico y entrenando en habilidades básicas como forma de superar los obstáculos hacia una integración en su entorno.

Objetivos Específicos:

- Ayudar al alumnado participante a organizar las tareas escolares y reforzar los instrumentos básicos de aprendizaje no sólo académico sino desde una perspectiva integral.
- Reforzar los conocimientos adquiridos en asignaturas concretas.
- Generar actitudes de responsabilidad y de autonomía.
- Reforzar y afianzar la relación de las familias con el centro escolar y la implicación en el proceso educativo de sus hijas/os.
- Reforzar las habilidades sociales y emocionales de las y los menores participantes.
- Dotar de herramientas en el ámbito de la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la actitud crítica.
- Detectar situaciones de riesgo.
- Crear espacios alternativos entre iguales, facilitando las relaciones entre el alumnado de los distintos centros escolares.

- Vincular el servicio con el tejido social y los recursos públicos de la ciudad en el ámbito de la infancia y juventud.

3.2. Servicio de ludo vacaciones.

Se trata de una actividad lúdico-educativa que se desarrolla en el periodo estival, y está dirigida a niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 y 12 años de edad.

Este servicio se presta en horario de mañanas, entre las 8.00 y las 15.00 h. La organización horaria de las profesionales deberá adaptarse a las necesidades del servicio y la realización de las actividades, y será definida de forma consensuada entre la entidad adjudicataria y el Servicio Social de Base.

Objetivo General:

Crear un espacio educativo y creativo para el desarrollo integral de los y las menores por medio de la actividad lúdica.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la utilización positiva del tiempo libre.
- Favorecer a las familias la conciliación de la vida familiar, personal y profesional.
- Reforzar las habilidades sociales y emocionales de las y los menores participantes.
- Dotar de herramientas en el ámbito de la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la actitud crítica.
- Potenciar valores como la cooperación, no violencia, solidaridad, interculturalidad y creatividad.
- Potenciar el conocimiento del entorno a través de actividades organizadas con la colaboración de asociaciones, empresas, comercios, colectivos, etc. de la ciudad.
- Generar actitudes de responsabilidad y de autonomía.
- Vincular el servicio con los recursos públicos de la ciudad en el ámbito de la infancia y juventud.
- Detectar situaciones de riesgo.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA

4.1. Servicio de apoyo escolar.

La escuela es el espacio por el que pasan obligatoriamente todos los y las menores durante más de seis horas diarias, diez años como mínimo, por lo que es un entorno privilegiado para la detección precoz de menores en situación de vulnerabilidad.

El servicio de apoyo escolar municipal va dirigido al alumnado que presenta ciertas dificultades para seguir el nivel académico de su curso, y necesita una ayuda individualizada y sistemática que le permita alcanzar el nivel de contenidos de su etapa educativa. Ya se ha especificado cómo el apoyo para cada menor se dirige al ámbito de asignaturas, al de hábitos y técnicas, o a

ambos. Además de este grupo de menores, podríamos identificar dos agentes más beneficiarios de este programa: los centros escolares, y las familias de los y las citados menores. En cuanto a los y las menores, incluimos al alumnado empadronado en Estella-Lizarra, Morentin y Muniain-Aberin de todos los cursos de educación primaria y, del primer ciclo de educación secundaria de los centros educativos de Estella-Lizarra. Son un total de 120 menores los que pueden participar en este programa.

En el caso de no cubrir los 120 participantes en el programa, se reducirán las horas de contrato en la proporción a la reducción de participantes.

El programa de apoyo escolar se adapta también a los diferentes modelos educativos de los centros escolares de la ciudad: P.A.I., modelo D, etc., desarrollando las actividades en los idiomas en los que produce la escolarización de los y las menores participantes.

El acceso al recurso se plantea inicialmente con las derivaciones realizadas por los y las tutoras de los diferentes centros escolares. Además de estas propuestas, y en base a la disponibilidad de plazas, es el Servicio Social de Base quien puede realizar también propuestas de participación. De manera excepcional, y en el caso de haber plazas libres, el Servicio Social de Base podrá realizar propuestas de participantes de otros ciclos educativos u otros centros escolares, que se consensuarán con el equipo técnico.

Este programa está totalmente financiado por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, por lo que resulta gratuito para los y las participantes.

4.2. Servicio de ludo vacaciones.

La población destinataria es la población infantil, de entre tres y doce años de edad, con prioridad para los y las menores empadronadas en Estella-Lizarra, Morentin y Muniain-Aberin.

Se trata de un recurso público, en el que el Ayuntamiento oferta las siguientes plazas cada una de las semanas:

	Semana 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9
Nº plazas	40	40	40	40	40	30	30	30	30

Contamos con una serie de plazas reservadas para menores propuestos por los diferentes recursos que intervienen en el ámbito de la protección de menores. En el caso de no cubrir las plazas ofertadas en el programa, se reducirán las horas de contrato.

Los precios del servicio de ludovaciones para el año 2020 son los reflejados en la tabla siguientes, incrementándose para los años sucesivos con el IPC del

año anterior, en el caso de que el IPC resulte positivo, manteniéndose los precios del año anterior en caso contrario.

	Empadronados antigüedad > 3 meses		No empadronados y empadronados antigüedad <3 meses	
	<u>€/día</u>	<u>€/semana</u>	<u>€/día</u>	<u>€/semana</u>
1 ^{er} /1 ^a menor / familia	14,00	40,00	17,50	50,00
2 ^o /2 ^a menor / familia	12,00	30,00	15,00	37,50
A partir 3 ^{er} /3 ^a menor / familia	10,00	20,00	12,50	25,00

En cuanto a las inscripciones, cada año se abre un primer plazo, en el que se inscriben los y las menores empadronadas en Estella, Morentin y Muniain-Aberin, con una antigüedad de empadronamiento de al menos 3 meses. Posteriormente, se abre un plazo de inscripciones sin requisitos de empadronamiento y empadronados sin antigüedad

Las inscripciones se realizan en el Servicio Social de Base municipal la primera semana de junio (o la que establezca el Servicios Social de Base anualmente) para las personas empadronadas en Estella-Lizarra, Muniain-Aberin y Morentin, y a partir de ese día para el resto de personas interesadas. La lista de personas admitidas se elaborará atendiendo al orden de inscripción, hasta completar las plazas establecidas

Esta actividad contará con 40 plazas durante en los meses de junio y julio y 30 en agosto y septiembre.

El Servicio Social de Base podrá realizar de manera excepcional, previo informe al respecto, la reserva de plazas para menores con los que se esté realizando una intervención social, estableciéndose unas cuotas consistentes en el 2% de los ingresos familiares mensuales como pago de la semana por el/la primer menor y del 1% por cada uno/a de los y las siguientes menores que participen en la actividad.

5. FUNCIONES

5.1 Funciones respecto al servicio de apoyo escolar:

La estructura del apoyo escolar cuenta con los siguientes agentes implicados: centros escolares (tutoras y orientadoras), entidad local (Servicio Social de Base), empresa adjudicataria y las y los propios menores y sus familias.

La dirección técnica y la coordinación del servicio corresponden al Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, siendo las profesionales de la empresa adjudicataria las responsables de su ejecución, mientras que las tutoras y orientadoras del centro escolar resultan agentes colaboradores.

Como ya se ha comentado, se establecerán tres líneas de trabajo. La primera de ellas centrada en el apoyo por asignaturas, en la que se trabajará el refuerzo en materias concretas. La segunda se orientará al entrenamiento y refuerzo en hábitos y técnicas de estudio, gestión del tiempo, uso de la agenda, etc. En función de las propuestas de las tutoras, el alumnado podrá participar en una o en las dos líneas planteadas. En cuanto a la tercera línea de trabajo, incorporará todo lo relativo al trabajo de habilidades social, resolución de conflictos, la toma de decisiones y la actitud crítica.

Este servicio tendrá una clara orientación comunitaria, por lo que a la hora de desarrollar actividades complementarias, se tendrá como prioridad el acercamiento al resto de recursos existentes en este ámbito.

Funciones de la Entidad Municipal (Servicio Social de Base):

- Dirección técnica del servicio.
- Coordinación entre los distintos agentes implicados.
- Definir la ubicación física del servicio.
- Designar, una referente para los contactos con los centros escolares y la empresa adjudicataria.
- Gestión de las inscripciones, bajas y altas.
- Presentación del servicio a las familias, junto con la representante de la empresa adjudicataria.
- Dar el visto bueno a la organización horaria anual de las jornadas, planteada por la empresa adjudicataria.
- Coordinación semanal con la referente, donde se abordará el seguimiento del alumnado participante, incidencias, etc.
- Seguimiento individualizado de los procesos socioeducativos de los y las menores participantes.
- Evaluación del Programa con todos los agentes implicados en el mismo.

Funciones de los centros escolares:

Equipos Directivos:

- Cesión de espacios para llevar a cabo las sesiones de trabajo con los y las menores, así como los espacios utilizados para las presentaciones y evaluaciones del programa con las familias y con los y las tutoras.
- Garantizar el trabajo coordinado e integrado de todo el profesorado.

Departamentos de Orientación:

- Recoger todas las derivaciones al Programa que realizan los/as tutores/as.
- Realizar junto con ellos/as la selección de alumnos/as del Centro que participaran en el mismo y transmitir esa información al Servicio Social de Base.
- Mantener contacto vía correo electrónico con la referente del programa.

- Mantener una lista de espera para cubrir posible bajas.
- Presentación y evaluación del programa a las familias junto con el S.S.B. y la entidad adjudicataria.
- Evaluación anual del programa y propuestas de mejora para el siguiente.

Tutoras/es:

- Elaborar las fichas de derivación al final de cada curso escolar.
- Mantener reuniones trimestrales con las responsables del programa para definir y redefinir objetivos del alumnado.
- Mantener contacto vía correo electrónico con la referente del programa.
- Proporcionar al equipo material de trabajo para poder seguir las dinámicas de trabajo del alumnado, tanto a nivel grupal como individual.
- Informar de las incidencias que tengan que ver con la evolución del/de la menor en el servicio.
- Informar a las familias del motivo de su derivación y los avances que se van produciendo.
- Coordinarse con las orientadoras de sus centros en caso de bajas y altas o detección de algún factor de riesgo en el/a menor.

Funciones de las familias:

- Apoyar la participación del o de la alumna en el programa dando su consentimiento por escrito.
- Cumplimentar la documentación relativa a las inscripciones.
- Responsabilizarse de que sus hijos/as acudan a las sesiones definidas.
- Informar puntualmente de las incidencias que tengan que ver con la evolución del/de la menor en el servicio.
- Acudir a las reuniones necesarias con las distintas profesionales.
- Realizar un cuestionario de evaluación a final de curso.
- Implicarse en el proceso educativo de sus hijos e hijas en este recurso.

Funciones de la entidad adjudicataria del Apoyo Escolar:

- Designar, de entre las profesionales que imparten el apoyo, una referente para los contactos con las orientadoras y tutoras y el Servicio Social de Base municipal.
- Coordinación con las tutoras para la definición de los objetivos individuales de cada una de las personas participantes y su posterior evaluación.
- Programación anual del calendario y las sesiones de trabajo, elaboración de los materiales, etc.

- Organización horaria de las jornadas, que deberá adaptarse a las necesidades del servicio y la realización de las actividades, y necesitará el visto bueno del Servicio Social de Base
- Presentación, junto con una profesional del SSB del servicio a las familias.
- Ejecutar la programación de las actividades a desarrollar, en los horarios establecidos por la coordinación del servicio.
- Diseñar e impartir, junto con el personal técnico del Servicio Social de Base un módulo de habilidades sociales, emocionales y resolución de conflictos.
- Registro y notificación al SSB y a las tutoras de la asistencia e incidencias de cada participante.
- Elaboración de evaluaciones individuales para devolver a las familias y a las tutoras.
- Detectar posibles situaciones de riesgo y/o desprotección de menores, y notificarlos al SSB.
- Participar en los espacios de información, formación, y coordinación que se establezcan, tanto por su empresa como por el Servicio Social de Base municipal.
- Elaboración de una memoria detallada de las actividades desarrolladas a lo largo del curso escolar, y entrega en el SSB antes del 30 de junio.

5.2 Funciones respecto al servicio de ludovacaciones:

De la misma manera que el servicio de apoyo escolar, la dirección técnica y la coordinación de este servicio corresponde al Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, siendo las profesionales de la empresa adjudicataria las responsables de la ejecución del mismo.

El servicio se desarrollará aprovechando al máximo los recursos, que posibilita la ciudad, unas redes sociales (personales, familiares, comunitarias) y profesionales (entre los diferentes servicios públicos) que se generan en todo contexto comunitario, y la integración de otras estructuras, asociativas etc. que nos aporten un valor añadido. De esta manera, se planteará un servicio de ludovacaciones que incluya la participación de los y las menores en actividades que se puedan desarrollar en la ciudad como la semana medieval, etc., incorporando a la actividad recursos municipales, entidades sociales, deportivas, culturales, etc. Cada semana se planteará, al menos, una actividad de media mañana o mañana completa fuera del recinto escolar.

La oferta de este servicio incluirá un espacio, a primera hora de la mañana en el que se impartirá apoyo educativo a los y las menores cuyas familias así lo soliciten.

Funciones de la Entidad Municipal (Servicio Social de Base):

- Dirección técnica del servicio.
- Coordinación entre los distintos agentes implicados.
- Publicitar el recurso.

- Definir la ubicación física del servicio.
- Establecimiento y cobro de las tasas.
- Gestión de las inscripciones, bajas y altas junto la profesional referente.
- Reserva de plazas para menores con los que se está interviniendo desde los recursos de protección.
- Coordinación semanal con la referente.
- Establecer el calendario y el horario de cada programa anual.
- Realización de una lista semanal de participantes y comunicarlo a la entidad adjudicataria.

Funciones de la entidad adjudicataria del servicio de ludo vacaciones:

- Designar una persona referente para los contactos con el Servicio Social de Base municipal y otras entidades relacionadas con el programa.
- Conocer los recursos existentes en la ciudad e integrarlos en las actuaciones que se llevan a cabo en la programación de las ludo vacaciones.
- Programación de las actividades, elaboración de los materiales de trabajo, etc.
- Ejecutar la programación de las actividades a desarrollar, en los horarios establecidos por la coordinación del servicio.
- Impartir las clases de apoyo escolar para aquellos/as menores cuyas familias lo soliciten.
- Registro y notificación diaria al SSB de la asistencia e incidencias producidas a lo largo del día.
- Elaboración de evaluaciones individuales para devolver a las familias.
- Detectar posibles situaciones de riesgo y/o desprotección de menores, y notificarlos al SSB.
- Promover la participación de las familias en el servicio.
- Participar en los espacios de información, formación, y coordinación que se establezcan, tanto por su empresa como por el Servicio Social de Base municipal.
- Limpieza diaria de las instalaciones utilizadas.
- Elaboración de una memoria detallada de las actividades desarrolladas a lo largo del programa, y entrega en el SSB antes del 30 de junio.

6. PROYECTOS Y MEMORIA ANUALES DE ACTIVIDADES

La entidad que se haga cargo de los servicios de apoyo escolar y ludovacaciones deberá presentar un proyecto anual de las actividades para cada uno de los dos servicios, detallando al menos los siguientes contenidos:

- Nombre del servicio
- Justificación
- Objetivos generales y específicos

- Marco teórico/conceptual
- Actividades
- Metodología
- Recursos
- Evaluación
- Cronograma

De la misma manera, la entidad adjudicataria deberá presentar las respectivas memorias que detallen tanto las actividades desarrolladas como una evaluación completa del servicio.

Los proyectos y las memorias deberán contar con la aprobación del Servicio Social de Base municipal.

La presentación del proyecto del apoyo escolar deberá realizarse antes del 1 de septiembre del curso entrante, y la memoria deberá entregarse antes del 30 de junio del año correspondiente.

La presentación del proyecto de las ludo vacaciones deberá realizarse antes del 1 de junio de cada año, y la memoria deberá entregarse antes del 31 de septiembre del mismo año.

7. RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

7.1. Servicio de apoyo escolar.

7.1.1 Recursos humanos:

Para el desarrollo de este servicio la entidad adjudicataria contará con los siguientes recursos personales:

- Un equipo técnico formado por tres profesionales con alguna de las siguientes titulaciones: Técnico Superior en Integración Social, Técnico Especialista en Adaptación Social, Diplomatura o Grado en Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Sociología, Psicología, Educación Primaria, Educación Infantil o equivalente. Al menos una de las personas estará en posesión de la titulación de Técnico Superior en Integración Social, Técnico Especialista en Adaptación Social, o Diplomatura o Grado en Educación Social o Trabajo Social. Al menos otra de las personas estará en posesión de la titulación de Maestro en Educación Primaria o Maestro en Educación Infantil.
- Al menos una persona deberá estar en posesión del certificado nivel B2 de inglés, y otra diferente del certificado nivel B2 de euskera.
- La organización horaria de las jornadas deberá adaptarse a las necesidades del servicio y la realización de las actividades, y será determinada por el Servicio Social de Base.
- Una de las tres profesionales contratadas asumirá la responsabilidad de persona referente del servicio en las

interlocuciones con el resto de los agentes implicados: Servicio Social de Base, colegios, etc.

- La dedicación a este servicio será de al menos 81 horas semanales, con un equipo mínimo de trabajo de 3 personas

7.1.2 Recursos técnicos

Para el desarrollo de este servicio será necesaria la utilización de recursos técnicos que posibiliten la recogida de datos tanto en lo que se refiere al conocimiento del marco de intervención, a los y las menores, sus familias y a las entidades con las que se coordinen. Ejemplos de ello serían los siguientes;

- De coordinación: con el equipo del Programa de Infancia y Familia del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, otros recursos formales e informales, con las familias, etc.
- De recogida de información: de las actividades, memoria anual....
- De análisis de la realidad socio comunitaria de la infancia en la ciudad...
- Protocolos: de acogida, urgencias, notificación de situaciones de desprotección...

7.1.3. Otros recursos

Una vez definidos, por parte del Servicio Social de Base, los espacios de los diferentes colegios de la ciudad en los que se van a desarrollar las sesiones de apoyo escolar, para el ejercicio del resto de las funciones que este contrato describe, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra pondrá a disposición del servicio los locales que necesiten, siempre y cuando esté justificada su utilización y cuente con el visto bueno del Área de Asuntos Sociales. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra será el responsable del mantenimiento de los mismos.

El resto de recursos necesarios para la ejecución de las actividades lo aportará la entidad.

7.2. Servicio de ludo vacaciones.

7.2.1 Recursos humanos:

Para el desarrollo de este servicio la entidad adjudicataria contará con los siguientes recursos personales:

- Un equipo técnico que estará en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Técnico Superior en Integración Social, Técnico Especialista en Adaptación Social, Diplomatura o Grado en Educación Social, Trabajo Social, Pedagogía, Sociología, Psicología, Educación Primaria, Educación Infantil, Monitor de Ocio y Tiempo Libre, o equivalente.
- Al menos una persona deberá estar en posesión del certificado nivel B2 de inglés, y otra diferente del certificado nivel B2 de euskera
- Las profesionales contarán con experiencia en trabajo en el ámbito socioeducativo o de ocio y tiempo libre con menores.
- La dedicación a este servicio, se recoge en la siguiente tabla:

	Semana 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9
Nº mínimo de monitoras	4	4	4	4	4	3	3	3	3
Nº mínimo de horas semanales	124	124	124	124	124	100	100	100	100

- Una de ellas asumirá la responsabilidad de referente del servicio de ludo vacaciones.
- Este servicio se presta en horario de mañanas, a partir de las 8.00 y hasta las 15.00 h. La organización horaria de las profesionales deberá adaptarse a las necesidades del servicio y la realización de las actividades, y será definida de forma consensuada entre las profesionales y el Servicio Social de Base.

7.2.2 Recursos técnicos

Para el desarrollo de este servicio será necesaria la utilización de recursos técnicos que posibiliten la recogida de datos, tanto en lo que se refiere al conocimiento del marco de intervención, a los menores, sus familias y a las entidades con las que se coordinen. Ejemplos de ello serían los siguientes;

- De coordinación: con el equipo del Programa de Infancia y Familia del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, otros recursos formales e informales, con las familias, etc.
- De recogida de información: de las actividades, memoria anual...
- De análisis de la realidad socio comunitaria de la infancia en la ciudad...
- Protocolos: de acogida, urgencias, notificación de situaciones de desprotección...

7.2.3. Otros recursos

Una vez definidos, por parte del Servicio Social de Base, los espacios en los que se van a desarrollar las ludo vacaciones, para el ejercicio del resto de las funciones que este contrato describe, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra pondrá a disposición del servicio los locales que necesiten, siempre y cuando esté justificada su utilización y cuente con el visto bueno del Área de Asuntos Sociales. El Ayuntamiento de Estella-Lizarra será el responsable del mantenimiento de los mismos.

El resto de recursos necesarios para la ejecución de las actividades lo aportará la entidad.

8. COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA DE INFANCIA Y FAMILIA DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE

Ya hemos ubicado estos servicios dentro de una dinámica de trabajo en red entre los diferentes recursos que intervienen en la promoción de la infancia de nuestra ciudad, de lo que se desprende la importancia de la coordinación.

Se considera que todas las actuaciones que se realicen por parte de la entidad adjudicataria de estos servicios, forman parte del sistema de promoción y

En concreto la coordinación de este servicio con el programa de Infancia y Familia del Servicio Social de Base, así como con el resto de programas con los que pueda tener coordinación será la siguiente:

- ### 9. NÚMERO ESTIMADO DE HORAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Y el desglose de semanas por meses durante el primer curso (siendo similar el resto de cursos)

Apoyo escolar:

CURSO 2019/2020		
	AÑ 19	AÑ 20
ENERO		3
FEBRERO		4
MARZO		4
ABRIL		3,5
MAYO		4
JUNIO		1
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE	0,5	
OCTUBRE	5	
NOVIEMBRE	4	
DICIEMBRE	3	
	12,5	19,5
SEMANAS	32	
HORAS SEMANA	81	
TOTAL HORAS	2592	

Ludovacaciones:

SEMANA	MONITORAS	HORAS SEMANA
1	4	124
2	4	124
3	4	124
4	4	124
5	4	124
6	3	100
7	3	100
8	3	100
9	3	100
SUMAS		1020

Anexo nº 1. Calendario de los servicios de Apoyo Escolar y Ludo vacaciones.

CURSO 2019 - 2020		
	FECHA INICIO	FECHA FINAL
APOYO ESCOLAR	23 SEPTIEMBRE	5 JUNIO
LUDOVACACIONES	22 JUNIO 2020	4 SEPTIEMBRE 2020
2020 - 2021		
	FECHA INICIO	FECHA FINAL
APOYO ESCOLAR	28 SEPTIEMBRE	4 JUNIO
LUDOVACACIONES	21 JUNIO	3 SEPTIEMBRE
2021 - 2022		
	FECHA INICIO	FECHA FINAL
APOYO ESCOLAR	27 SEPTIEMBRE	3 JUNIO
LUDOVACACIONES	20 JUNIO	2 SEPTIEMBRE
2022 - 2023		
	FECHA INICIO	FECHA FINAL
APOYO ESCOLAR	28 SEPTIEMBRE	2 JUNIO
LUDOVACACIONES	26 JUNIO	8 SEPTIEMBRE

Nota Informativa. Sustantivos de género. En todos los casos en que este documento municipal utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a diversos sujetos, debe entenderse que se hace por mera economía expresiva y que se refiere de forma genérica tanto a niños como a niñas con estricta igualdad.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario para hacer constar que las presentes Prescripciones técnicas, que constan de 39 19 páginas, han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía del M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra de fecha 24 de junio de 2019.

En Estella-Lizarra, a 26 de junio de 2019

El Secretario/Idazkaria
José Luis Navarro Resano